

**Congreso de la República**  
Periodo de Sesiones 2021 – 2023  
Primera Legislatura Ordinaria 2021

Comisión de Ética Parlamentaria  
**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

**Lunes 07 de febrero de 2022**

El siete de febrero de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas con nueve minutos, se inició la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en la sala Francisco Bolognesi y a través del medio tecnológico MS TEAMS; presidida por la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca y con la asistencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Arturo Alegría García, Carlos Antonio Andersón Ramírez, Waldemar José Cerrón Rojas, Falvio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez. Con la licencia del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño.

**1. Aprobación de acta**

La señora presidenta puso a votación la aprobación del Acta la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós. La Misma que fue aprobada por unanimidad, con 13 votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Paredes Fonseca.

**2. Despacho**

La congresista presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos, comprendidos entre el catorce de enero y el tres de febrero; indicando que los mismos habían sido remitidos virtualmente y que se encontraban a disposición de quien pudiera solicitarlos.

**3. Informes**

La congresista presidenta informó que se había recibido el Oficio 1036- 2021-2022-ADP-D/CR, con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso, señor Hugo Rovira Zagal, mediante el cual se comunica que, en la sesión semipresencial del Pleno del Congreso, del veintiuno de enero de dos mil veintidós, con la dispensa del trámite de sanción del acta se aprobó la modificación del cuadro de integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria, de la manera siguiente: "Sale la congresista Mery Eliana Infantes Castañeda," e" ingresa el señor congresista Arturo Alegría García; a propuesta del grupo parlamentario Fuerza Popular. Es por ello que expresó las gracias a la congresista Infantes por la labor realizada y dio la bienvenida al congresista Alegría por su incorporación a esta Comisión.

Por otro lado, informó que se había recibido documentos con las denuncias contra el señor congresista Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, contra el congresista Jaime Quito Sarmiento y contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu; por lo tanto, de conformidad con el numeral veintiséis punto uno del artículo veintiséis del Reglamento se procedió a iniciar indagación preliminar, corriendo traslado de la denuncia a los congresistas denunciados.

Asimismo, la congresista presidenta informó que el señor congresista Héctor Valer Pinto había deducido recurso de apelación, por la sanción impuesta de amonestación escrita pública y multa de quince días, en el Expediente 03-2021.2022; proceso que, de conformidad al numeral treinta y siete puntos dos del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se había derivado, con fecha veintitrés de enero a la Oficialía Mayor del Congreso de la República; con la finalidad de que se agende en el Pleno, para que resuelva, como última instancia.

No habiendo intervención de los señores congresistas para formular informes se pasó a la estación de pedidos.

#### 4. Pedidos

No se presentaron pedidos.

#### 5. Orden del Día

5.1 Informe de calificación del **expediente N° 021-2021-2022/CEP-CR**, denuncia de parte contra la congresista Idelso Manuel García Correa, presentada por el señor Bryan Gustavo Quezada Hidalgo.

La señora presidenta indicó que, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, se había aprobado una cuestión previa, para que ese informe retorne a comisión, con la finalidad de que se realizara una mayor evaluación. Dada la reevaluación, se tenía como este punto de la estación de Orden del día.

La señora presidenta, solicitó al asesor a cargo presente el informe de calificación.

Escuchado el informe, la presidenta invitó a los señores congresistas a intervenir; solicitando que se centraran en el tema.

El señor congresista **SALHUANA CAVIDES** (APP) refiriéndose a debate previo, opinó que se había advertido que los hechos denunciados y el contenido de la denuncia, tenían un matiz político en la región de Piura; lo mismo que se verificaba, de manera nítida, en el informe de la comisión; en cuyos antecedentes se consideraba que la organización de este evento habría sido con fines de naturaleza política, involucrando a familiares del propio congresista García Correa, que es congresista por el departamento de Piura.

Según el informe de la comisión, esta actividad había sido realizada, según la tarjeta que obra en los antecedentes de la comisión, para fondos de Navidad del niño piurano, con lo cual se corrobora la veracidad de la declaración brindada por el congresista Manuel García ante la Comisión de Ética. No habría, por tanto, un tema de naturaleza político-partidaria ni proselitista, y además se acredita la falsedad con la cual se pretende sorprender a la comisión.

Como segundo argumento, señaló que, se habla de que la actividad fue un día sábado, tratando de demostrar que el congresista habría faltado a sus labores propias como parlamentario en sus días de representación, lo cual, lógicamente, no corresponde, —

según también lo expresado por el informe— ya que, según el artículo 23 del Reglamento, se está hablando de los días laborables como días computados, como días propios para la labor parlamentaria, básicamente en las reuniones de coordinación con la población, a la que se representa.

Señaló que se está ante un evento social, y seguro que muchos son invitados y participan, y muchas veces están hasta obligados a asistir por un elemento de solidaridad, un elemento de fraternidad, que tienen con los ciudadanos de sus respectivas regiones, no implica que el congresista haya organizado, haya promovido. Y como él ha señalado, él ha asistido algunos minutos a recoger la pollada que había adquirido, con la finalidad de colaborar y luego procedió a retirarse.

Otro elemento también que descalifica y que legitima esta denuncia es cuando señala que el congresista ante la llegada de fiscalizadores, de la Policía y de la municipalidad, habría huido raudamente del lugar de la pollada tratando de mostrar una actitud de fuga, de tratar de eludir su responsabilidad que también según el informe de la Comisión de Ética, se ha señalado que no es así.

Precisó, que, si bien es cierto, se produjo la fiscalización, pero el congresista de ninguna manera fue sorprendido, fue encontrado, fue intervenido, no consta en ningún acta, no hay ningún documento que acredite su presencia infringiendo las normas de tipo sanitario.

Consideró que el congresista García, asistió como seguro lo hacen todos en muchas oportunidades en sus localidades. Ha ido, habrá saludado a los participantes, a los organizadores, ha recogido lo que adquirió y se retiró de la actividad. Indicó que esta es una actitud normal, correcta; y más aún, que conociendo el congresista García, es un hombre correcto, decente, tranquilo, como lo conocen en su vida cotidiana, en el Congreso en su labor parlamentaria como representante del departamento de Piura.

Por esas consideraciones, indicó que su opinión es que la denuncia debe ser declarada improcedente y archivada.

La señora congresista **LUQUE IBARRA (JP)** refiriéndose a la sesión del diecisiete de enero de dos mil veintidós precisó que se había aprobado una cuestión previa a fin de que la Comisión de Ética Parlamentaria realizara un informe más detallado sobre el hecho denunciado. Citó el Reglamento de la comisión, en cuyo artículo veintiséis punto dos, literal b), señalaba expresamente "El primer nivel de la calificación de la denuncia es que el hecho denunciado infrinja la ética parlamentaria". Agregó que, ante los hechos reales demostrados, el señor congresista denunciado no habría incurrido en falta alguna.

La señora congresista **AGÜERO GUTIÉRREZ (PL)** intervino para recordar que no se estaba debatiendo la culpabilidad del señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu; sino los hechos y los medios de prueba; con lo cual se determinaría si cabría sanción alguna.

La señora **LUQUE IBARRA (JP)** reiteró que no se estaba en la etapa de pruebas; más bien en la que se debatía la relación de los hechos con la falta de ética; opinando que el informe presentado no denotaba eso, ni ayudaba a tener una conexión lógica. Opinó que no existía subsunción de la conducta en falta ética.

El señor congresista **ANDERSON RAMÍREZ (PP)** Señaló que, efectivamente, en el debate no se está juzgado y que justamente para no ir a una segunda etapa cuyo tiempo podría

ser utilizarlo de mejor manera, considera que es importante ser exigentes en esta etapa de evaluación para no ir, a una segunda etapa de lo que se va a discutir sobre algo que evidentemente no tiene ningún sustento válido.

El señor congresista **MORANTE FIGARI** (FP) expresó que no existía un nexo lógico entre la denuncia en lo actuado y una calificación que indicara la apertura de una investigación. Consideró que el informe debiera ser desestimado.

Acto seguido, la congresista presidenta señaló que se iba a proyectar un video en donde se observaba las imágenes del congresista denunciado en donde se observa estar con varias personas, y sin usar mascarillas.

Acto seguido la presidenta señaló que se había agotado el debate y solicitó a la secretaria técnica tome la votación del Informe que declaraba procedente la denuncia de parte y recomendaba el inicio de la investigación preliminar, se pasó a votación, con el siguiente resultado: dos votos a favor de las señoras congresistas: Agüero Gutiérrez y Paredes Fonseca; doce votos en contra del informe, de Los Señores Congresistas: Alegría García, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas Y Varas Meléndez. Con un voto en abstención del congresista. Padilla Romero.

La Presidenta informa que el informe de calificación en el Expediente 021-2021-2022/CEP-CR que recomienda declarar procedente la denuncia e iniciar investigación contra el congresista Idelso Manuel García Correa, ha sido desaprobado por mayoría con 12 votos en contra del informe, 2 votos a favor del informe y 1 voto en abstención.

5.2. Informe de Calificación en el **Expediente 022-2021-2022**, denuncia de parte presenta por la señora congresista Susel Ana María Paredes Piqué, contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

La presidenta indica que se va a exponer el informe de calificación del expediente 022-2021-2022/CEP-CR solicitando al asesor a cargo presente el informe.

Finalizada la exposición del informe, la presidente indica a los señores congresistas que quieran intervenir hacerlo por el chat o solicitando la palabra.

El señor congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU** (FP) expuso que, indicando que había escrito esa palabra de manera coloquial sin ningún ánimo de minimizar a la congresista que señaló "hay hija, como pudo haber dicho pues hombre", que lo hizo en respuesta a lo que se decía del señor Aguinaga, respecto al caso de las esterilizaciones, cuyo caso ha sido abierto y cerrado ocho veces, a lo largo de los últimos veinte años, no tuvo intención alguna de minimizar a nadie.

La señora **LUQUE IBARRA** (JP) acotó que el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en su artículo cuarenta, literal a), indica abstenerse de intervenir, cuando son parte de los hechos denunciados; y que por lo tanto el congresista Lizarzaburu no debía intervenir.

La congresista **presidenta**, precisó que el artículo cuarenta del Reglamento del Código de Ética, precisa que no pueden intervenir en procesos de investigación y que se encuentran en la etapa de indagación.

El señor congresista **SALHUANA CAVIDES** (APP) expresó su conformidad con lo plateado por la secretaría técnica y que era una denuncia que no configuraba lo que se pretendía atribuir al señor congresista denunciado.

También, coincidió que lo dicho era una expresión coloquial, sin intención de menoscabar, ni el honor, ni la dignidad; tampoco de limitar su derecho a opinar de la congresista Susel Paredes.

Por otro lado, dijo que el congreso es el espacio donde se dan con intensidad debates políticos y técnicos, con respeto y decencia.

El señor congresista **CRUZ MAMANI** (PL) observó que también se había permitido la intervención del denunciado y que debiera abstenerse en ese contexto, bajo el espíritu de la norma. Que, si el reglamento presentara inconsistencias, debía ser mejorado, para evitar las desventajas en temas similares.

Señaló que, el respeto era un valor importante, una piedra angular del buen trato, de las buenas relaciones y convivencia entre las personas y consideró que se había quebrado entre los dos congresistas, de parte de la congresista Paredes. Asimismo, agregó que en el país había diversas formas de trato; por lo mismo que había diversidad; como por el sur, en que era muy común los términos hermanos, huayqui, kullaca, hilata; y, se escribía en las redes sociales, en las comunicaciones, incluso formales: oh papi, mami, hermano, pata, chochera, etc.; con lo cual podría considerarse irrespetuoso. Que, el trato entre los propios parlamentarios se daba un trato de confianza; independientemente de la postura ideológica o pragmática que se tuviera; que, era muy complejo.

El señor congresista **ALEGRÍA GARCÍA** (FP) opinó que el señor congresista denunciado ya había dado una explicación y que consideraba que se tenían suficientes juicios, para avanzar con otros temas, por lo que solicitó ir al voto.

La presidenta señala que, habiéndose agotado el debate, solicita a la secretaria técnica tome la votación nominal de los señores congresistas, haciéndose la salvedad que al encontrarse el congresista Lizarzaburu como denunciado y ser miembro de la Comisión, se le solicita abstenerse de votar.

Concluida la votación ésta tuvo el siguiente resultado votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Portalatino Avalos, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Varas Meléndez y Paredes Fonseca.

La Presidenta informa que el informe de calificación en el Expediente 022-2021-2022/CEP-CR que recomienda declarar improcedente la denuncia contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu ha sido aprobado por unanimidad con 15 votos a favor del informe.

5.3 Informe de calificación del expediente **N° 023-2021-2022/CEP-CR**, denuncia de parte, presentada por la señora congresista Rosangella Barbarán Reyes y otros congresistas, contra la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro.

La señora presidenta, precisó que se iba exponer el informe de calificación en el expediente N° 023-2021-2022/CEP-CR, y solicitó a la asesora a cargo presente el informe.

Concluida la presentación del informe que recomendaba el inicio de la investigación contra la congresista Sigrid Tesoro Bazán, la presidenta solicitó a los señores congresistas que deseen intervenir lo hagan inscribiéndose.

La señora congresista **LUQUE IBARRA** (JP) Señaló algunos aspectos que le preocupan del informe.

Primero, porque, al margen del hecho, considera que no tiene una motivación adecuada de la calificación. Es cierto, que se coloca una cantidad de artículos y de hechos que aparentemente se habrían cometido, pero no realiza una conexión entre esos hechos con la supuesta falta.

Señala que, además, el informe ni siquiera ayuda a descartar el derecho a la libertad de expresión y el no sometimiento a mandato imperativo que tienen los congresistas al señalar en qué marco se genera este tema, y que se narra en el informe.

Precisa que en realidad, en este caso, la congresista Bazán hace uso de su derecho de expresión en el marco de un debate que se ha dado, y que se sabe perfectamente en qué contexto se brindó, en un contexto, además, el Congreso de la República como institución sufre un conjunto de opiniones de descrédito por parte de distintos sectores y la congresista ha expresado esa posición y lo ha hecho en un contexto donde ha habido un marco de un debate, que muchas veces se expresa una opinión o posición política, y que hay que señalarlo, pues no se es ajeno a un contexto de esa naturaleza.

Señala que lo expresado por la congresista Bazán Narro, responde a una opinión política que se basa precisamente en el marco de un debate que se ha dado en el Parlamento, y esa libertad de expresión, la cual además no afecta, no daña el honor específico de ningún congresista, no puede ser calificado como una falta ética. Y el informe no logra tampoco hacer una ponderación de cómo este hecho termina siendo calificado en una falta ética cuando, en realidad, se trata de un derecho a la libertad de expresión, el no sometimiento a un mandato imperativo en el marco de un debate político que se ha dado. Y lo manifestado por la congresista Bazán se ha dado en el marco de ese debate, en una posición política.

Por esa razón, consideró que el informe debería ser declarado improcedente

El señor congresista **ALEGRÍA GARCÍA** (FP) opinó en la misma línea de la congresista Luque, se entiende que, inclusive, se podría hacer un símil con el caso anterior, señala que es una manifestación de una parlamentaria que, pese a no compartir con la congresista Bazán su manifestación o sus expresiones, cree que no califica finalmente como una falta ética Cree, que quien habla, que, finalmente, sí se debería bajar los niveles probablemente de desprestigio, finalmente, de la institución a la que todos pertenecen, y quieren para fortalecer la institucionalidad y, de algún modo, la buena presencia de los congresistas.

Entonces, cree que este informe no debería ser aprobado.

El señor congresista **MORANTE FIGARI** (FP) Expresó en la misma línea de sus colegas Alegría Luque, qué si bien hubo una posición o una expresión bastante altisonante de la congresista Bazán, esto se enmarca directamente dentro del derecho a la libertad de expresión y es una declaración meramente política. Cada quien en el futuro o frente al pueblo deberá asumir las consecuencias de sus declaraciones políticas o sus posiciones políticas. Eso se está viendo directamente en base a la coyuntura actual. Pero, finalmente, es su decisión y es su expresión que se enmarca en este enfoque.

Además, cree que, fuera de iniciarle una investigación o lo demás, ya recibió la suficiente sanción frente a la respuesta, también, política, y muy contundente que le dio en esa misma sesión el congresista Cavero, que fue bastante clara y contundente, que evidentemente dejó totalmente sin lugar las expresiones de la congresista Bazán. Sin embargo, igual, considera que era su libertad de expresarse; por lo tanto, debe ser desestimado el informe.

El señor congresista **SALHUANA CAVIDES** (APP) Preguntó somos una democracia ¿no?, O al menos tratan de consolidarla, y son un congreso lógicamente democrático.

Expresó que no comparte las opiniones de su colega Sigrid Bazán, creo que no corresponden al esfuerzo que todos vienen haciendo por fortalecer el trabajo en el Congreso. Le consta del trabajo y el esfuerzo que hacen todos los congresistas por sacar adelante sus proyectos; representar bien a sus regiones; participar en una, dos, tres, cuatro, cinco comisiones; es decir, es un trabajo intenso, sacrificado. Y, es por ese lado, que reprueba lo que dice la congresista Bazán. Pero no, por eso, cree que se le debe procesar o sancionar. Es su punto de vista, es su opinión política, es su valoración política; y, por tanto, tiene derecho a hacerlo, mientras no use frases que agraven la moral, que agraven las relaciones humanas que tienen que estar signadas por el respeto y la dignidad que merecen todos. Señala que, el artículo 93 de la Constitución es claro, no están sujetos a mandato imperativo los congresistas y tampoco son responsables ante autoridad u órgano jurisdiccional alguno por sus opiniones. Señala que, esta es una opinión, es un punto de vista de Sigrid Bazán.

Por consiguiente, considero que el informe de la comisión que opina por la procedencia no resulta correcto y que se debería votar en contra de ello.

El señor congresista **VARAS MELÉNDEZ** (PL) Considera que, no hay motivo para procesar a la congresista Bazán Narro, ya que hizo uso de su derecho y, como vuelve a repetir, muchos de los congresistas quisieran decir lo mismo. Y, lamentablemente, la respuesta de otro colega fue de gran intensidad.

En ese sentido, se trató de una falta de respeto de manera personal y de alguna manera no cabe duda de que esto no deba de tener mayor procedimiento, y debería quedar acá como una opinión personal que hizo uso en su debido derecho la congresista Bazán.

En ese sentido, si bien es cierto, si vamos a ir al Congreso y no vamos a indignarnos mediante las frases que podamos escuchar o decir, pues, el Congreso va a perder la esencia de un espacio o un parlamento que realmente es libre de discusiones y de los consensos que deberíamos tomar los diferentes grupos parlamentarios.

En ese sentido, considero que este tipo de discusiones se van a seguir dando, y eso no significa que se van a inhibir los congresistas de hacer uso de esa libertad. Por ello, considero que esto debe de archivar. Y, bueno, es parte de los procesos o el proceso en desarrollo de ejercer la actividad o lo que es la práctica parlamentaria.

La señora congresista **AGÜERO GUTIÉRREZ** (PL) Señaló que, todo ciudadano tiene derecho de tener opinión de las instituciones y a calificarlas, desde considerarlas excelente o pésima, de enorgullecerse o avergonzarse, de acuerdo a su percepción y valoración, cada uno, sin que ello sea motivo de investigación o de sanción.

El congresista tiene ese derecho como ciudadano y como congresista que no está sujeto a mandato imperativo, no rinde cuenta de sus opiniones. Esa es la situación de la congresista Sigrid Bazán.

Señaló que en su caso de extremo a extremo le dicen "Cállese la boca", o por prevenir más bien la violencia le dijeron "Está induciendo a la violencia", cuando pide la palabra a la presidenta y no se la da. Entonces tendría que denunciar cada caso.

Que se entienda qué, en el Congreso, se tiene esa libertad y esas expresiones políticas; y como en el caso anterior, se está en un país pluricultural donde se tiene que aprender cada uno de los congresistas, de las diferentes regiones, sus expresiones, y es parte de este proceso en el que, consideró, todos estamos enmarcados.

Terminado el debate la presidenta solicitó a la secretaria técnica proceda a tomar la votación con la desaprobación del informe que recomendaba declarar procedente la denuncia de parte y el inicio de la investigación, votando a favor del informe de la señora congresista Paredes Fonseca; con los votos en contra del Informe de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Portalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas Y Varas Meléndez; con El voto en abstención del señor congresista: Padilla Romero.

La Presidenta informa que el informe de calificación en el Expediente 023-2021-2022/CEP-CR que recomienda declarar procedente la denuncia e iniciar investigación contra la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro, ha sido desaprobado por mayoría con 14 votos en contra del informe, 1 voto a favor del informe y 1 voto en abstención.

5.4 Informe de calificación del expediente N° **024-2021-2022/CEP-CR**, denuncia de parte presentada por la señora congresista Kelly Portalatino Ávalos, contra los congresistas Hernando Guerra García Campos y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

La señora presidenta, precisó que se iba exponer el informe de calificación en el expediente N° 024-2021-2022/CEP-CR, y solicitó a la secretaria técnica presente el informe.

Concluida la presentación del informe que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte seguida contra los congresistas Hernando Guerra García y Carlos Antonio Anderson Ramírez, la presidenta solicitó a los señores congresistas que deseen intervenir lo hagan inscribiéndose a través del chat o soliciten el uso de la palabra.

El congresista **ANDERSON RAMÍREZ** (PP) se refirió al derecho de todo parlamentario para asistir a cualquier sesión, de cualquier comisión del Congreso y que, era una capacidad que nunca debiera estar en disputa. Lamentó que se tenga que ver este caso aquí hoy día. Consideró que nunca había llegado y que sirva para ratificar dos conceptos que cree son básicos en la vida de un congresista:

El primero es el derecho que tienen todos los congresistas de asistir a cualquier sesión de cualquier comisión del Congreso, es algo que no puede estar jamás en disputa, lo que fue el lugar de esa capacidad que tienen los congresistas, y eso es algo que desafortunadamente la señora Portalatino hizo.

Y en segundo lugar, le parece también importantísimo ratificar una práctica, una muy buena práctica parlamentaria que cuando existe una moción de censura, de inmediato, de inmediato quien preside la Mesa debe dar un paso al costado y permitir que el ejercicio de la democracia, mejor dicho, se ejerza. Y eso no puede ser detenido implicándose la validez de argumento; son dos cosas fundamentales a la que cree ningún congresista puede renunciar.

El señor congresista **ALEGRÍA GARCÍA** (FP) expuso que quien ocupara la mesa, podía cederla, para poner a votación una moción de censura y consideró que esta denuncia ni siquiera debió haberse presentado.

El señor congresista **MORANTE FIGARI** (FP) coincidió que el tema, y que evidentemente esto ni siquiera debió haber llegado aquí. Era un debate normal que se pudo haber llevado al interior de una comisión, tal cual se ha podido apreciar de lo manifestado en la parte considerativa del informe.

Cree que, definitivamente, también, tal vez, no hubo las mejores prácticas parlamentarias en la comisión, en la Presidencia en ese momento, cuestiones tal vez vinculadas a algo de inexperiencia o tal vez algún desconocimiento de los procedimientos o de las prácticas parlamentarias que han llevado a este incidente que ha llegado hasta esta comisión.

Sin embargo, a su vez, consideró que esto no debió haber llegado a este nivel ni nada por el estilo y que los parlamentarios tienen todo el derecho a expresarse.

Y, por último, recalcó que en los procesos anteriores se han visto frente a casos de declaraciones de congresistas que estaban dentro del marco de su libertad de expresión, de su libertad de exposición de sus ideas, de sus posiciones políticas y, en todos los casos, se ha respetado esta posición, esta posibilidad de la libertad de expresión que es un derecho, que es un derecho reconocido constitucionalmente y ratificado en el Tribunal Constitucional, donde las expresiones políticas también que pueden tener los parlamentarios en diversas acciones y que, por lo tanto, también esto ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional que es una libertad y un derecho que tienen.

Por lo tanto, yo consideró que se debe archivar este expediente.

Al no haber más intervenciones, la presidenta solicitó a la secretaria técnica proceda a realizar el llamado para la votación del informe de calificación que recomendaba declarar improcedente la denuncia de parte contra los congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez y Hernando Guerra García Campos, haciendo la precisión que encontrándose en este proceso dos congresistas miembros de la comisión en la condición de denunciante y denunciado se abstengan de emitir su voto. La votación tuvo el siguiente resultado: votos a favor de los señores congresistas Alegría García, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas Y Paredes Fonseca; con los votos en abstención de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani y Varas Meléndez.

La Presidenta informa que el informe de calificación en el Expediente 024-2021-2022/CEP-CR que recomienda declarar improcedente la denuncia contra los congresistas Hernando Guerra García y Carlos Anderson Ramírez, ha sido aprobado por mayoría con 10 votos a favor del informe y 4 votos en abstención.

5.5. Informe de calificación del **expediente N° 025-2021-2022/CEP-CR**, denuncia de parte de la señora congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, contra la congresista Isabel Cortez Aguirre.

La señora presidenta, precisó que se iba exponer el informe de calificación en el expediente N° 025-2021-2022/CEP-CR, y solicitó al asesor a cargo presente el informe.

Concluida la presentación del informe que recomienda declarar procedente la denuncia de parte y el inicio de la investigación en el proceso seguido contra la congresista Isabel Cortez Aguirre, la presidenta solicitó a los señores congresistas que deseen intervenir lo hagan inscribiéndose a través del chat o soliciten el uso de la palabra

La señora congresista **LUQUE IBARRA** (JP) señaló que este caso recoge un poco el contexto de otros casos similares que se han ido viendo ahora, el propio Informe destaca en el punto 4.5, y dice de esta manera: *"Podemos de dejar de considerar que existen afirmaciones efectuadas por la denunciante que no se ha ajustarán a la verdad"* dice, lo que se quiere iniciar una investigación.

O sea, se trata del propio Informe da cuenta que se trata de un conjunto de mensajes, de Twitter, de expresiones que ha dado la congresista en el marco de un debate, pero que no ha calificado de manera directa o ha atribuido de manera explícita una conducta. En este caso, la congresista Juárez no lo ha atribuido y, además, recordó un poco que la expresión que hace la congresista Isabel Cortez lo hace en el marco de un debate que se tenía sobre reforma tributaria; y hay posiciones políticas, distintas que a veces en el marco de ese debate que se ha dado, se hace expresiones a veces por redes, expresiones en el marco del propio debate de Pleno.

Entonces, la congresista no imputa, no califica de manera determinada, no señala, no hace una calificación en ese sentido. Se intenta más bien, entiende parte del Informe como colegir que hay una posible interpretación, cosa que la congresista no ha calificado de manera explícita.

Entonces, consideró que aquí se trata de una posición política evidentemente —como siempre lo ha señalado— cree que se tiene que en el marco mucho del debate y las posiciones políticas que se expresan de no proferir ofensas, o dañar el honor de las personas, pero en este caso en particular, no ha generado esa situación, intenta más bien derivarse.

Entonces, en su opinión no procede esta denuncia, pues, bajo el argumento que hemos partido en los otros casos, se necesitaría que haya esta conexión lógica del cual el hecho vaya en una infracción directa, en una norma de Ética Parlamentaria.

Más bien, lo que aquí se nota es un conjunto de posiciones políticas, que ha ido dando la congresista Cortez tanto en twitter, en redes.

En ese contexto, señaló que la denuncia no sería procedente.

El señor congresista **MORANTE FIGARI** (FPP) Comentó que él había participado de la sesión de la Comisión de Economía y que fue evidente que el dictamen no había sido debidamente elaborado; siendo que la propia presidenta tuvo dificultades para sustentarlo; pidiendo un cuarto intermedio (que duró, aproximadamente tres cuartos de hora) para con miembros del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Comisión de Constitución; quienes

sí habían debatido dicho dictamen. Agregó que después de ello, les informaron que los citarían a otra sesión.

Por otro lado, agregó que como bancada nunca tuvieron una cuestión de obstrucción; sino que deseaban que el dictamen fuera adecuadamente sustentado. Asimismo, que la señora congresista denunciada había manifestado incorrectas; como que el fujimorismo o la señora congresista Juárez, Calle había interrumpido la sesión; siendo manifestaciones que no se ajustaban a la verdad.

Expresó su coincidencia con la señora congresista Luque Ibarra; de que, dentro de la política, dentro de los ámbitos políticos, cada quién se hará responsable en el futuro de las manifestaciones políticas, de su veracidad y de la sanción que pudieran recibir de la población.

Agregó que era un tema que no debía haber sido admitido en la Comisión de Ética Parlamentaria que la señora congresista denunciada debiera tener más criterio o, por lo menos, ajustarse a la verdad.

Al no haber más intervenciones, la presidenta solicitó a la secretaria técnica proceda a realizar el llamado para la votación del informe de calificación que recomendaba declarar procedente la denuncia de parte y el inicio de la investigación contra la congresista Isabel Cortez Salinas, con el siguiente resultado: con el voto, a favor del informe, de la congresista Paredes Fonseca; con los votos en contra del Informe, de los señores congresistas: Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Avalos, Salhuana Cavidez, Torres Salinas Y Varas Meléndez; y con los votos en abstención de los señores congresistas: Alegría García, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Padilla Romero y Saavedra Casternoque.

La presidenta informa que el informe de calificación recaído en el expediente N° 025-2021-2022-CEP-CR que recomendó declarar procedente la denuncia y el inicio de la investigación en contra de la congresista Isabel Cortez Aguirre, se desaprobó por mayoría con 1 voto a favor del informe, 8 votos en contra del informe y 7 votos en abstención.

La presidenta sometió a votación la dispensa de trámite de la aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos; la misma que fue aprobada por unanimidad con 15 votos a favor de los señores congresistas Agüero Gutierrez, Alegría García, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Morante Figari, Padilla Romero, Potalatino Ávalos, Saavedra Casternoqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Varas Meléndez y Paredes Fonseca.

Siendo las diecinueve horas con dieciocho minutos, del día siete de febrero de dos mil veintidós, se levantó la novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA  
Presidenta

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN  
Secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.